
EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña sábado 29 de mayo de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Gobierno.

Circular del ministerio de Hacienda de 29 de marzo de 1813.

Estando mandado que los empleados fugados de la hacienda pública, que tengan justificada su conducta política, se hallen en los puntos mas inmediatos á sus destinos para servirlos con la oportunidad correspondiente; ha resuelto la Regencia del reino que á este objeto, y para evitar gastos no necesarios, suspenda la tesorería general el pago de su goce á todo individuo, que teniendo empleo efectivo en provincia donde sus oficinas estuvieren en exercicio, aun cuando la capital ó el todo de aquella no estuviere libre, se hallare en esta ciudad, ó en otro parage distinto del de la residencia de las autoridades respectivas, y que inmediatamente pasen dichos dependientes á incorporarse con las de las provincias á que pertenecen. De orden de S. A. lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; teniendo entendido que con esta fecha comunico al tesorero general la correspondiente á dichos efectos por la suya. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 29 de marzo de 1813.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor del Ciudadano: En la gaceta Marcial de Santiago del 22 de abril último he leído un artículo comunicado, ó llámese prospecto de otros escritos, insertos en la denominada de Galicia, con el objeto de persuadir la necesidad de que la Diputación Provincial y otras autoridades se estableciesen en aquella ciudad, pero mas bien se acredita el interes particular del autor en este empeño abrazado con tanto calor sin otras pruebas, que no la conveniencia pública que supone asegurada baxo su opinion infalible, á la que no admite oposicion como si fuese de fé; yo que no la creo tal, y si la considero tan errada como viciosa, usando verdaderamente de

la facultad de raciocinar, me animo á contrariarla prudentemente, pues protesto que mi idea es batir la opinion conforme prescribe la buena lógica, y no personalizarme con el sugeto, que aunque pueda juzgársele de malicioso, nunca es decoroso ni lícito excederse de la debida educacion, substituyendo con invectivas groseras la falta de solidez, que con admiracion se nota en los escritos de todo un virtuosísimo P. Fr. Vicente de Santa Maria, y que nada prueba lo que se discute: siguiendo pues este propósito, referiré lo notable del citado artículo, que con otros escritos que versan en Santiago sobre la materia, merece un pobre concepto, bien irregular del caracter que condecora á su autor.

“Dice, pues: sabe positivamente que algunos de los que procuraban la traslacion de la Diputación á la Coruña estan bien penetrados de los mejores deseos; y luego concluye sin mas pruebas, que le es forzoso sospechar tienen siniestras y perniciosas miras, fáciles de demostrar.” Esto lo hace, 1.º Suponiendo á los que mandan en oposicion á las ideas de las Cortes, y por hiliacion deduce, que algunos de los individuos de la Diputacion son de este partido, y que desean contrariarlo todo: ¡estamos frescos! ¡bravo! siga la idea señor, que esto ya queda probado: 2.º Hace un elogio al pueblo de Santiago, asegurando con su infalible presuncion es donde hai mayor empeño en dexar ilusorias las providencias de las Cortes, y con esta demostracion tal como se ve, infiere que los que desean la traslacion citada son. . . . qué se yo lo que querrá que sean, *traidores*: el hombre tira piedras y es preciso atarlo, Y 3.º Concluye su leccion de puntos con un desengañémonos, que la Diputacion debe situarse en Santiago con el Gefe Político y el Intendente; y las razones que se le opongan son nimias, declarando indigno de la confianza pública al que cometa el crimen de oponerse á su opinion patriótica. ¡Miserable! estei bien seguro no es el interes de la nacion el que te mueve á discurrir con tanto desacierto, sino el tuyo propio; enfermedad tan endemica que pocos hai que no la padezcan: las mayores intrigas son condecoradas con los atributos de bien de la patria, y á cada paso se abusa de estos dictados, confundiéndolos con los que realmente lo merecen, de suerte que ya

se ignora su verdadero significado, y esta voz dexa de producir los efectos consiguientes al espíritu del que necesita usarla con todo el rigor de su propiedad. Mas yo, Sr. Ciudadano, sin miedo de incurrir en la fea nota que impone el filósofo egoista, voi á manifestar mi opinión contraria á la suya, sin amenazas ni infalibilidades.

Hace muchísimos años que todas las autoridades se hallan establecidas en la Coruña, con sus edificios hechos al intento, arreglados sus archivos y oficinas, y por consiguiente casi toda su poblacion depende de estos establecimientos, que desmembrados se sigue, que la vecindad se disminuye, el consumo y comercio minorá, y sin provecho de la nacion se destruye una ciudad que cuando no deba fomentarse no creo quepa en ninguna política arruinarla, especialmente en el dia que ya por el enemigo quedan infinitas devastadas en la península. Un puerto de mar tan hermoso como éste, que dá nombre á la Galicia: una plaza de armas, única de consideracion en la provincia, que cuanto mayor sea su vecindad, mas segura debe ser su defensa para librarla del poder de un enemigo que siendo dueño de la mar, puede incomodar mucho á los del país su posesion, ¿debe abandonarse ahora por solo el capricho de algunos egoistas que desean la novedad por su interés particular á título del general? Véase la cédula expedida en Monzon por el rei el Sr. D. Felipe II á 22 de octubre de 1563 para que se estableciese en esta ciudad la real audiencia, convencido de estas mismas razones.

Creo no debe dudarse que la unidad de las autoridades principales en un mismo punto contribuye en todo al mejor desempeño de sus funciones, al breve despacho y otras ventajas que solo el público conoce en la necesidad de graduarlo particularmente por sí. Ahora bien, estando la Audiencia territorial y archivo general de la provincia, capitanía general, intendencia, consulado, &c. en la Coruña; ha de ser privilegiada la Diputacion en trastornarlo todo como nueva, ó porque algun individuo de ella con otros extraños de su faccion acaso quiere sujetar la institucion de las demas autoridades á la influencia de sus disimulados deseos, que revestidos de un bien imaginario, ocultan con una especiosa intriga que solo un ánimo parcial puede desconocer, y la arbitrariedad apoyar? ¿Hará mas fuerza á un Gobierno sabio la pretension de un puñado de hombres que cifran el interés de ella en su terquedad y conveniencia, que no el silencio de unas autoridades que adictas á sus deberes descuidan de gestiones intempestivas contra su antiguo y bien fundado establecimiento? Pero ya veo que algun enlutado presumido que la compone querrá distinguirse, para cuando se retire á su domicilio de *pauze lucrando*, refocilarse con los honores de reformador que nunca debió presumir ni su clase le ofrecia. Asi es que los que no pensaron jamas mandar, cuando les llega la ocasion se engrien y hacen prevalecer sus descabelladas ideas contra el orden establecido, de

que se originan daños incalculables y que solo conocen los que tienen la desgracia de padecerlos. ¡O generalísimo Barullo, cuando cesará tu imperioso mando! ¿Dirán que la Diputacion no necesita de la inmediata correlacion con las demas autoridades? Seria mentir ó no entenderlo. Las funciones de ésta no son de aquellas que exigen una rápida comunicacion; por consiguiente sus disposiciones no pueden retardarse de cualquier punto de la provincia que esté; luego es capricho, no utilidad pública lo que promueve esta contienda ridicula, cuya consecuencia probaria sin término.

Pues ahora ¿qué conveniencia pública llevó á Santiago la Junta superior? ¿Con qué orden soberana se trasladó allí, ya que quieren decir la necesitan para restituirse á la Coruña? Cuando que no tengan realmente que alegar, quizás responderian: *asuntos reservados que convenian á la nacion*. Pero lo mas cierto es, que componiéndose entonces la dicha junta de dos vocales de aquella ciudad y otro que era un buen Clemente, resolvieron *motu proprio* pasar allá con el pretexto de que lo mandaba el general, que en otras ocasiones seria lo menos, y como el Sr. Abadia queria anduviesen á su lado dos individuos de la citada Junta, para que viesen de cerca las necesidades del ejército, y cumpliesen mejor con su obligacion, en cuya idea insistió el Sr. Castaños, aprovecharon esta proporcion, y asi cumplieron arbitrariamente los recíprocos deseos.

Por no detenerme mas, pasemos á examinar los gastos y perjuicios que debian seguirse de trasladarse todas las autoridades á Santiago como intentan los ilusos, sin otro fundamento que sus conveniencias y mezquina cavilosidad; no es fácil concebirlo, pero para los innovadores es lo menos. ¿En una época como la actual, en que el soldado no tiene que comer ni que vestir, y una infinidad de acreedores estan reclamando inmensas cantidades que la nacion les adeuda, seria justo gastar por este empeño particular la suma de caudales que ocasionaba este descabellado trastorno, que nadie es capaz de calcular? En el dia que se requiere la mayor exactitud en el despacho de los negocios, ¿seria factible en una mudanza de archivos y oficinas que precisamente entorpece lo que no es imaginable como actualmente se experimenta en medió de la delicada actividad que caracteriza á los de las secretarías de Gobernacion y Diputacion? Finalmente, yo confieso hallo mil peligrosos inconvenientes, que seria demasiado prolixo en describirlos como me ocurren y tiene acreditado la experiencia, pero si mis razones no convencen, por eso que no me juzgue indigno de la confianza pública el autor bien conocido de esta intriga; pues yo siempre diré con los que tienen conocimiento de la materia, que la Diputacion debe residir en la Coruña con todas las demas autoridades, y que asi como algun individuo de ella puede ir á comer á su casa por no distar de Santiago mas que dos leguas, si estuviese en iguales circunstancias en esta plaza, no alegaria el bien público que le hace suponer

ahora la conveniencia que siente perder saliendo de aquella ciudad, ni escandalizaria con sus escritos sediciosos, como los insertos en la gaceta de Galicia de 27 del pasado, y otros posteriores, que él mismo llevó á la prensa, denotando al público una desunion mui perniciosa entre los individuos de la Diputacion, y una venenosa manía que abriga su corazon, vomitándola en frases pomposas, que ademas de su impropiedad, aspiran á la ambicion de atribuirse un mando que no debe disputar, no solo porque es claro no le compete como quiere, sino porque si atendiese al bien nacional, deberia enseñarnos con su ciega obediencia á contribuir todos por su parte á un mismo fin, sin inspirar la desunion con protestas intempestivas de responsabilidad, de.... mentecaterias. Bien que si todos los demas diputados no le dexaran tomar tanto ascendiente, y supieran abatir su orgullo, el voto de él seria como uno, y sus intrigas no tomarian tanto vuelo, pues es mui escandalosa la que ha armado, unido con los del ayuntamiento de Santiago, para que la Diputacion no verificase su traslacion á esta, amenazando con conmocion popular y otras cosas que hai en el asunto, que era mui conveniente que el Gobierno supiese reservadamente, sin dexarse sorprehender de las raterías que estan fraguando para lograr su intento, y bueno que el publico ignore porque no desespere al ver como malversan el tiempo los que debian ocuparse en su verdadera felicidad. Yo espero que vmd., instruido de lo que ocurre con motivo de las intrigas originadas en Santiago, y del entorpecimiento que se ocasiona por esta razon en el despacho de los negocios de la Diputacion y Gobernacion, que tanto encarece el augusto Congreso, se servirá ilustrarnos con sus ideas, á fin de que se conozca la innecesidad de esta innovacion que tanto perjudica al público, y se descubra la causa que la promueve, recomendando se dediquen á cumplir enérgicamente las disposiciones del Gobierno, entorpecidas con estas y otras novedades, que estan clamando, no cesarán hasta que la aguda cuchilla no humille sin consideracion las cabezas de tantos innovadores perniciosos.

Ofrezco á vmd. de todas veras, *Sr. Ciudadano*, la mas perfecta consideracion de un castizo español, que le aprecia con distincion y B. S. M.—

N. N.

Reflexiones sobre la conducta del que se titula nuncio de su Santidad Pio VII.

Nuestros lectores han visto en los números precedentes los pasos que en 5 de marzo dió Monseñor Gravina con los cabildos de Málaga y Granada, y con el reverendo obispo de Jaen para resistir los decretos de las Cortés sobre la abolicion del tribunal de la inquisicion, sustituyéndole los protectores de la religion católica. Han visto igualmente el oficio que pasó entonces

á la Regencia del reino. Monseñor aseguraba á aquellos que los obispos residentes en la plaza de Cadiz no pondrian en execucion estos decretos baxo especiosas razones para tomarse tiempo y concertar el plan de ataque, y que el cabildo de Cadiz se resistiria, como se resistió, fundado en la representacion de sus párrocos y en otros espectosos pretextos. Monseñor Gravina pretende que la autoridad y derechos papales son perjudicados por los decretos del soberano Congreso, y que el tribunal de la inquisicion no podia ser abolido sin el consentimiento del Sumo Pontífice ó del concilio nacional. Monseñor el nuncio para llevar adelante su resistencia se vale de todos los ardides, y excita por todos los medios á los súbditos españoles á la rebelion. En fin, Monseñor á pretexto de hacer un servicio importante á la religion, á la iglesia y al papa, organiza el horrendo plan de desobedecer á las legítimas potestades, de destruir la soberana representacion nacional y sepultarnos en una guerra civil y religiosa. La Regencia del reino por una excesiva consideracion á la persona del papa Pio VII se ha contentado con desaprobar la conducta de Monseñor Gravina, que sobre ser un prelado extranjero goza pingües rentas en España, fruto del sudor y de las gotas de sangre de los infelices españoles.

Que Monseñor Gravina ha cometido uno de los mayores crímenes para con la nacion española, no creemos haya nadie que lo dude. Su delito es un atentado de la mas alta traicion, y Monseñor es uno de los mayores traidores que ha tenido la nacion española. Un general español pasándose al enemigo cometeria un horrendo crimen y seria justamente mirado como traidor; su delito seria mayor y mas horrendo si despues de pasarse al enemigo se alistase en sus banderas para hacer armas contra su patria; y aun seria el delito mas atroz si pasándose con tan páfido fin excitase á los oficiales y soldados á que siguiesen su exemplo; pues en este último caso está Monseñor Gravina: ha resistido á la soberanía de la nacion; le ha negado las facultades que por todos los derechos divinos y humanos son en ella imprescritibles, pues en la tierra no puede ni debe la nacion española reconocer autoridad superior, porque no la hai, conservándose como nacion. Despues de este paso de una abierta resistencia al Soberano, baxo el pretexto de servicios importantes á la religion, á la iglesia y al papa, encarga á los demas que hagan igual resistencia, y consumen el negro crimen de la rebelion. Cuales son pues los castigos que merece este páfido prelado? Los mismos que mereceria el general de quien hablamos, porque las consecuencias que de aquí se seguian aun eran mas funestas para la nacion española que podian serlo las que acarrease la conducta del general, porque al cabo, este se unia al enemigo y no existia ya en el seno del gobierno que le protegía, cuando Monseñor al amparo de este gobierno trama la conspiracion y le quiere hacer la guerra con los mismos súbditos que le obedecen, le reconocen, y reciben y execu-

tán libremente sus leyes. Si de aquí pasamos á considerar los muchos beneficios que Monseñor ha recibido de la nacion española, sin que él la haya prestado otros que los de bañarse en el sudor de sus hijos y arrancar á los españoles sus rentas para fomentar el escandaloso luxo romano, su crimen aparecerá todavía mas atroz.

Querer ahora santificarle, diciendo Monseñor que es un servicio importante á la religion, á la iglesia y al papa, es insultar á la razon y al sufrimiento de los españoles: es suponerlos enteramente estúpidos y sin la menor idea de lo que se deben á si mismos y deben á la religion que profesan; es finalmente insultar á esta misma religion, y querer cubrir con su capa las mas horribles maldades. Decirnos que los decretos del soberano Congreso sobre la abolicion de la inquisicion vulneran la autoridad y derechos del papa, es decirnos que el soberano español es un esclavo ó vasallo del papa, y que sin el consentimiento de la silla de Roma no puede la nacion española darse las leyes que quiera y tenga por convenientes. Y en donde ha aprehendido Monseñor el nuncio esta doctrina?... Rogamos á S. E. y á cuantos son de su laya ó quieren sostener tales absurdos, que nos señalen la página del evangelio ó el dogma de la religion que tal diga. Está visto; Monseñor quiere la inquisicion en España para sostener las absurdas pretensiones de la curia romana, y para poder impunemente atropellar los derechos de la nacion española como lo ha hecho por espacio de tres siglos. Todo el pio pio de los que piden inquisicion es para poder á la sombra de la obscuridad degollar sin ser descubiertos á los hombres de bien, de teson y de carácter que se atrevan á echarles en cara sus excesos y su conducta perniciosa como hombres públicos; en fin, los amantes de la inquisicion son los amantes de los millones y de las rentas, no de la religion católica. Así Monseñor el nuncio, temiendo que quitada la inquisicion algun español amante de su patria levante el grito contra los desórdenes y diga que las rentas de las iglesias de España ó el precioso sudor de los españoles no deben ser para los nepotes de los Monseñores ni para alimentar el luxo y los vicios de los curiales y de la corte de Roma, ha pretendido que subsista el instrumento de la opresion; que permanezca en fin la inquisicion para que sepulte en la noche del olvido ó arranque la lengua al español que se atreviese á decir la verdad. Monseñor el nuncio sabe que la inquisicion ha sido siempre el mejor apoyo de la ambicion y despotismo de la curia de Roma; pero debe tambien saber que ha llegado el tiempo en que los españoles de ambos emisferios se han acordado que son nietos del Cid é hijos de los Padillas y de los Lanuzas, cuyas huellas y exemplo estan prontos á seguir. Debe saber que no somos tan necios como nos ha querido suponer la perfidia y astucia romana: debe saber que si derramamos á raudales nuestra sangre, y sacrificamos sin reparar todos nuestros haberes, es por abatir á los ti-

ranos, es por adquirir la libertad perdida y conservar la que hemos establecido. Si S. E. cree otra cosa está mui equivocado: no somos tan bobos como nos hace el sayo: no nos crea Monseñor el nuncio tan tontos que nos batiésemos, ó por un tribunal de inquisicion, enemigo de la libertad, impio y sanguinario que nos ha degradado y envilecido á los ojos de la Europa, ó por sostener el luxo, las rentas y los privilegios de los Monseñores. No, no: mui de otro modo: peleamos, lo repetimos á Monseñor el nuncio para que no se le olvide, por echar los cimientos verdaderos de nuestra prosperidad; para ello tenemos derecho, y podemos hacer sin ir á Roma á pedir la venia cuanto creamos que conduce á fin tan honesto y loable.

Pero los derechos de la Silla romana, exclama Monseñor, son perjudicados suprimiendo la inquisicion sin el consentimiento del papa ó del concilio nacional, y el nuncio de su Santidad no debe tolerarlo. Argumento digno por cierto de un curial romano! Qué derechos tiene la Silla romana sobre la nacion española? Si creera todavía Monseñor que los españoles estamos en aquel tiempo en que los reyes corrian á tener el estribo de los legados á latere? Si creerá que no sabemos distinguir entre las absurdas pretensiones de la corte romana y lo que prescriben la razon y la religion? Si así como los holandeses en el reinado de Carlos III se atrevieron á reconvenir á la corte de Madrid que no podiamos los españoles sin el consentimiento de la Silla romana doblar el cabo de Buena-Esperanza, porque una bula de Alexandro VI nos lo prohibia; Monseñor el nuncio querrá ahora hacernos igual reconvenccion? Pues que se acuerde de la respuesta que entonces dimos al embaxador holandés, porque esa misma le daremos ahora al anuncio de su Santidad si quiere sostener que no podemos suprimir sin el consentimiento del papa ó del concilio nacional lo que nuestros reyes pudieron establecer y establecieron sin necesidad de semejante consentimiento. Por ventura, el poner ó el quitar la inquisicion es tratar de poner ó de quitar algun dogma de fé ó algun rito de la religion? La inquisicion como comenzó y como ha estado en España era una comision que recibia de los reyes todo el poder de coaccion y de imperio y su ejercicio. En prueba de ello le citaremos á Monseñor otro suceso, tambien del reinado del piadoso y católico Carlos III. Los rayos del Vaticano se dispararon contra las apreciables obras del sabio Campomanes. En Roma y en todos sus estados se prohibieron y estan en el dia prohibidos con todas las excomuniones, censuras y penas el tratado sobre la Amortizacion y el de las regalías del ducado de Parma, obras ambas de este digno magistrado español: la inquisicion de España, fuese excitada por la corte de Roma fuese por su propio motu, quiso hacer otro tanto, pero no lo executó porque no se lo permitió Carlos III.